

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL.

2023/1563 *Tablas Salariales para el año 2023 del Convenio colectivo de trabajo para la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Jaén.*

Edicto

REFERENCIA: Relaciones colectivas/Convenios Colectivos
EXPEDIENTE: 23/01/0044/2023
CÓDIGO CONVENIO: 23000375011982

Vista el Acta de fecha 23 de febrero de 2023, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo para el sector de CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de la Provincia de Jaén, por medio de la cual se aprueban las Tablas Salariales para el año 2023, con entrada en el registro telemático de esta Delegación Territorial con fecha 08/03/2023, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; sobre la base de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial por el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 25, de 26 de julio), modificado por Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario número 27, de 08 de agosto), en relación con el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA extraordinario número 28, de 11 de agosto), y Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario número 29, de 30 de agosto), esta Delegación Territorial, ACUERDA:

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de igualdad de este Centro Directivo, con funcionamiento mediante procedimientos electrónicos, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 17 de marzo de 2023.

El Delegado Territorial, Francisco Joaquín Martínez Garvín

ASISTENTES:

FICA - UGT

D. Domingo Ocaña Fernández

CCOO DEL HABITAT

D. Pedro Sánchez Córdoba

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE OBRAS DE JAÉN

D. Francisco Chamorro Ortega

D. José Ángel Mesa Fernández

En Jaén, siendo las 09.00 horas del día 23 de febrero de 2023, en las oficinas de la CEJ, sita en el Paseo de la Estación, 30-8ª planta, se reúnen los vocales al margen relacionados, componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para la provincia de Jaén, con el siguiente:

Orden del día

1. Revisión si procede de las Tablas Salariales para el 2023.

Reconociéndose unánimemente todos los asistentes capacidad y representatividad suficiente para la celebración del presente Acto, estudiado y debatido el orden del día, se adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.- Para el ejercicio 2023, se conviene por los asistentes de conformidad con el art. 52 del VI Convenio General de la Construcción, establecer el incremento económico anual en la Tabla actualizada del 2022 más el 3 % que se firma y se anexa a la presente Acta.

Será de aplicación a partir de su publicación en el BOP siendo sus efectos desde el 1 de enero de 2023.

No obstante, lo anterior, los atrasos que se generen desde el 1 de enero de 2023 hasta su publicación serán exigibles en un plazo máximo de tres meses desde la publicación en el BOP.

2.- Comisionar a D. Domingo Ocaña Fernández, para que solicite de la Autoridad Laboral el registro, depósito y publicación de la presente Acta y su anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad por los asistentes, en el lugar y fecha, indicados en el encabezamiento de la presente Acta.

CONVENIO CONSTRUCCIÓN AÑO 2023 (AÑO 2022 + 3,00%)					
NIVEL	S.BASE	S.BASE	PLUS	PLUS	PLUS
	MES	DIA	ASIST.	TRANS.	C. INC.
II	1.407,10		10,81	5,45	6,04
III	1.195,40		10,81	5,45	6,04
IV	1.183,11		10,81	5,45	6,04
V	1.157,04		10,81	5,45	6,04
VI	1.099,46	37,06	10,81	5,45	6,04
VII	1.091,52	36,64	10,81	5,45	6,04
VIII	1.043,01	34,83	10,81	5,45	6,04
IX	1.026,18	34,22	10,81	5,45	6,04
X	1.014,80	33,81	10,81	5,45	6,04
XI	0,00	33,30	10,81	5,45	6,04
XII	0,00	32,82	10,81	5,45	6,04
XIII	890,82	29,71	10,81	5,45	6,04
XIV -21 años 1 año	667,00	22,25	10,81	5,45	6,04
XIV -21 años 2 año	718,32	23,98	10,81	5,45	6,04
XIV +21 años 1 año	974,86	32,53	10,81	5,45	6,04
XIV +21 años 2 año	1.026,18	34,22	10,81	5,45	6,04

TABLA DE ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA PARA SALARIO MENSUAL						
NIVEL	1 BIENIO	2 BIENIOS	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y
	2-4 AÑOS	4-9 AÑOS	1 QUINQ.	2 QUINQ.	3 QUINQ.	4 QUINQ.
			9-14 AÑOS	14-19 AÑOS	19-24 AÑOS	24-29 AÑOS
III	29,47	56,70	100,19	144,26	188,69	233,10
IV	28,06	56,12	99,17	142,82	186,76	230,70
V	27,46	54,68	96,99	139,67	182,64	225,62
VI	26,08	52,15	92,15	132,72	176,55	212,97
VII	25,88	51,77	91,49	131,83	173,65	203,39
VIII	24,74	49,48	87,42	125,89	164,64	203,39
IX	24,33	48,68	86,01	123,86	161,98	200,09
X	24,06	48,14	85,06	122,49	160,19	197,88
XIII	21,96	43,92	72,29	107,53	140,61	173,70

TABLA DE ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA PARA SALARIO DIARIO						
NIVEL	1 BIENIO	2 BIENIOS	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y
	2-4 AÑOS	4-9 AÑOS	1 QUINQ.	2 QUINQ.	3 QUINQ.	4 QUINQ.
			9-14 AÑOS	14-19 AÑOS	19-24 AÑOS	24-29 AÑOS
VI	0,86	1,71	3,10	4,47	5,86	7,24
VII	0,85	1,70	3,07	4,43	5,79	7,16
VIII	0,81	1,59	2,91	4,21	5,50	6,79
IX	0,79	1,59	2,85	4,13	5,40	6,68
X	0,79	1,57	2,82	4,08	5,34	6,59
XI	0,79	1,54	2,78	4,01	5,25	6,50
XII	0,77	1,52	2,74	3,97	5,18	6,39
XIII	0,39	0,79	1,42	2,04	2,67	3,31

TABLA DE PAGAS EXTRAS Y VACACIONES 2023

NIVEL	EXTRA DE JUNIO	EXTRA DE DICIEMBRE	VACACIONES
II	2.270,90	2.270,90	2.270,90
III	1.929,24	1.929,24	1.929,24
IV	1.911,22	1.911,22	1.911,22
V	1.873,05	1.873,05	1.873,05
VI	1.807,13	1.807,13	1.807,13
VII	1.793,42	1.793,42	1.793,42
VIII	1.766,44	1.766,44	1.766,44
IX	1.682,13	1.682,13	1.682,13
X	1.663,78	1.663,78	1.663,78
XI	1.640,69	1.640,69	1.640,69
XII	1.620,97	1.620,97	1.620,97
XIII	1.069,65	1.069,65	1.069,65
XIV -21 años 1 año	1.093,41	1.093,41	1.093,41
XIV -21 años 2 año	1.177,49	1.177,49	1.177,49
XIV +21 años 1 año	1.598,03	1.598,03	1.598,03
XIV +21 años 2 año	1.682,13	1.682,13	1.682,13

TABLA DE ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA DE PAGAS EXT. Y VACACIONES

NIVEL	2 BIENIOS	2 BIENIOS	2 BIENIOS	2 BIENIOS	2 BIENIOS Y
	4-9 AÑOS	1 QUINQ.	2 QUINQ.	3 QUINQ.	4 QUINQ.
		9-14 AÑOS	14-19 AÑOS	19-24 AÑOS	24-29 AÑOS
III	85,10	153,25	221,29	289,39	357,48
IV	84,33	151,75	219,12	286,57	354,01
V	82,51	148,50	214,51	280,52	346,52
VI	79,44	142,99	206,56	270,22	333,66
VII	78,68	141,52	204,41	267,32	330,22
VIII	77,55	139,60	201,64	263,68	325,72
IX	73,65	132,55	191,45	250,38	309,30
X	72,79	131,02	189,24	247,47	306,05
XI	71,71	129,09	186,46	243,83	301,20
XII	70,80	127,45	184,09	240,72	297,18
XIII	38,28	68,91	99,85	130,16	160,79

TABLA DE HORAS EXTRAS							
NIVEL	HORA EXTRA	1 BIENIO	2 BIENIOS	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y	2 BIENIOS Y
		2-4 AÑOS	4-9 AÑOS	1 QUINQ.	2 QUINQ.	3 QUINQ.	4 QUINQ.
				9-14 AÑOS	14-19 AÑOS	19-24 AÑOS	24-29 AÑOS
VI	20,95	0,64	1,30	2,23	3,12	4,05	4,97
VII	20,78	0,63	1,30	2,21	3,09	4,01	4,91
VIII	20,09	0,60	1,25	2,13	2,99	3,88	4,75
IX	19,87	0,60	1,23	2,11	2,96	3,84	4,71
X	19,43	0,58	1,20	2,05	2,91	3,74	4,58
XI	19,18	0,58	1,19	2,02	2,84	3,67	4,52
XII	18,93	0,57	1,18	2,01	2,84	3,64	4,47
XIII	11,22	0,36	0,70	1,19	1,75	2,16	2,65

CONDIC. PARTICULARES ACT. A MAYOR RENDIMIENTO 2023

YESO

Metro cuadrado de Yeso "a buena vista"	3,97
Metro cuadrado de Yeso "maestrado"	5,57
unidad de guardavivos	2,36
Metro lineal de Junquillo	2,91
Trabajos en techos, vivienda, tendrán un incremento 50% sobre cada una de las modalidades bien sea a buena vista "o maestreado"	8,32
Los trabajos que se realicen a una altura igual o superior a 3 mts., a buena vista, tendrán un 40% en vivienda	8,33
huecos de escalera	8,33
en garaje, sótanos, locales y demás dependencias	5,57
"Maestreado", tendrá un 40% en vivienda	11,69
en garaje, sótanos, locales y demás dependencias	7,79
Por saco descargado en obra	0,19

ESCAYOLA

Metro cuadrado de techo o placa lisa	7,34
Metro lineal de moldura	4,46
Metro lineal de fosa	5,82
Metro lineal de viga doble	24,98
Metro lineal de media viga	15,10
Metro lineal de tabica que no supere los 50 ctms. en su plano vertical	7,34

SOLADO

Colocación de baldosa de tacos o terrazo para exteriores, enlechado y barrido (sin limpiar), m ²	7,79
Colocación de terrazo de patillas o dibujo para exteriores, enlechado y limpieza con esparto, aserrio, etc., m ²	7,79
Colocación de mármol o terrazo, enlechado con regleta o llana para pulido posterior, m ²	7,63
Colocación de mármol o terrazo, enlechado y limpieza para no pulir (acabado), m ²	8,61
Colocación de gres, tipo porcelanato, m ²	12,92
Colocación de cerámica en suelos, sin rodapié, m ²	9,66
Colocación de rodapié de terrazo o mármol, enlechado y limpio (acabado), metro lineal	2,41
Colocación de solerías yagüeadas con cemento, m ²	11,86
Colocación de solerías yagüeadas con resina, m ²	13,60
Colocación de solerías a cartabón, en patios y acerados, m ²	9,50
Colocación de mármol o terrazo para pulir, colocado en viviendas con distribución de tabiquería terminada	9,00
Colocación de mármol o terrazo pulido, colocado en viviendas con distribución de tabiquería terminada	10,06
Colocación de granito en solería, enlechado con regleta o llana, para no pulir	11,22
Colocación de plaqueta de mármol en paramentos verticales recibido con mortero o cemento cola, incluso enlechado y limpio	17,24
Colocación de solerías a cartabón, con cerámica, m ²	14,24
Colocación de solerías a cartabón, yagüeadas, recibidas con mortero, m ²	20,18
Colocación de solerías a cartabón, yagüeadas, recibidas con cemento cola, m ²	18,40

ALICATADO

Colocación de azulejos, desde 15 x15 en adelante,	
---------------------------------------------------	--

en paramentos verticales, m ²	9,65
Colocación de azulejo planificado o rectificado, m ²	12,92
Colocación de paramentos verticales de alicatado yagüeado recibido con mortero, m ²	16,40
Colocación de paramentos verticales de alicatado yagüeado recibido con cemento cola, m ²	14,92
Colocación de alicatado a cartabón, recibido con mortero, m ²	17,82
Colocación de alicatado a cartabón en paramentos verticales maestreados, recibido con cemento cola, m ²	11,86
Colocación de gresite o similares con silicona, recibido con cemento cola, m ²	13,61
Colocación de cenefas o grecas, sin descuento del hueco	
Colocación de alicatado imitación a gresite o cuadrículado que ocupa en la medición del alicatado o solado	11,27
Colocación de azulejos sevillanos, m ²	2,65
Colocación de plaqueta de 10 x20, en paramentos verticales, m ²	14,24
Colocación de rodapié de cerámica y plaqueta, m ²	10,33
Colocación de cajetines en cocinas a partir del séptimo o del cuarto en el resto de piezas, por cajetín	2,38
<i>ART. 31: Complemento por Discapacidad</i>	
grados entre 13% y 22%	1,26
grados entre 23% y 32%	24,79
grados entre 33% y Superior	34,73
<i>ART. 36: Plus de Disponibilidad para la Conservación</i>	
Plus de Conservación	49,61
<i>Art. 39: Plus de Gruista</i>	
Plus de Gruista	9,93
<i>Art. 40: Plus de Distancia</i>	
Plus de Distancia	13,23
<i>Art. 41: Dietas</i>	
Dieta Completa	0,27
Media dieta	39,74
<i>Art. 42: Desgaste de Herramientas</i>	
Desgaste de Herramientas	16,63
	0,66

Jaén, 20 de marzo de 2023.- El Jefe del Servicio de Administración Laboral, MANUEL JESÚS COLMENERO LÓPEZ.